

Expediente: 1936/12

Carátula: **SUCAR MARCOS SEBASTIAN C/ EL COLITA MATERIALES S.H. Y RIVADENEIRA MAURICIO Y RIVADENEIRA
FEDERICO Y RIVADENEIRA BRUNO GAST S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27315146564 - EL COLITA MATERIALES SOCIEDAD DE HECHO, -DEMANDADO

20274934132 - SUCAR, MARCOS SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - RIVADENEIRA, MAURICIO-DEMANDADO

90000000000 - RIVADENEIRA, FEDERICO-DEMANDADO

90000000000 - RIVADENEIRA, BRUNO GASTON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1936/12



H105014990658

JUICIO: "SUCAR, MARCOS SEBASTIAN c/ EL COLITA MATERIALES S.H. Y RIVADENEIRA MAURICIO Y RIVADENEIRA FEDERICO Y RIVADENEIRA BRUNO GAST s/ X - INSTANCIA UNICA" - EXPTE. N° 1936/12.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

I. Atento al estado procesal de la causa, dando cumplimiento con lo ordenado en el punto II) de la sentencia interlocutoria de fecha 28/03/2024 y de conformidad con lo normado por el art. 145 del C.P.L.: NOTIFÍQUESE a la parte demandada condenada en autos, EL COLITA MATERIALES S.H., RIVADENEIRA MAURICIO, RIVADENEIRA FEDERICO Y RIVADENEIRA BRUNO GASTON, a fin de que en el perentorio término de DIEZ DÍAS proceda a abonar en forma solidaria al actor la suma de \$220.958,52, en concepto de capital de condena conforme sentencia 28/04/2023 emitida por el Juzgado del Trabajo de la IV Nominación. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y siguientes. del CPL.

II. Practíquese planilla fiscal.

III. Asimismo, CUMPLA la demandada **EL COLITA MATERIALES S.H., RIVADENEIRA MAURICIO, RIVADENEIRA FEDERICO y RIVADENEIRA BRUNO GASTON** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor:

A) del letrado **Rodrigo Acha Sanjines**, que ascienden a la suma de **\$110.000,00** (correspondiendo \$100.000,00 al 100% de los honorarios por el proceso principal conforme la condena en costas y la regulación de sentencia definitiva de fecha 28/04/2023; más \$10.000,00 al 10% de aportes Ley 6059), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **\$110.000,00** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

B) de la letrada **Paula Medina Vives**, que ascienden a la suma de **\$110.000,00** (correspondiendo \$100.000,00 al 100% de los honorarios por el proceso principal conforme la condena en costas y la regulación de sentencia definitiva de fecha 28/04/2023; más \$10.000,00 al 10% de aportes Ley 6059), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **\$110.000,00** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

IV. Notifíquese el presente proveído en el casillero digital de las partes.- PBG 1936/12 GIH

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.